RIOHACHA, 06/12/2024

Solicitud No.: CCGJR20241207-1
Referencia: Notificación recepción solicitud

JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S
CL 72 41 B 09 OF 506
Barranquilla – Atlántico

Estimado(a) señor(a):

Es grato para Air-e S.A.S. E.S.P.- Intervenida comunicarle que su solicitud presentada para el proyecto eléctrico **ESTADIO DE MAICAO** ubicado en el predio **CR 10 CL 22 - 105 MAICAO – LA GUAJIRA,** fue radicado en nuestro sistema comercial con la solicitud No. **CCGJR20241207-1**.

A través de nosotros usted cuenta con un grupo de profesionales comprometidos en brindarle una asesoría permanente y oportuna para resolver todas las inquietudes en la gestión de su proyecto eléctrico, a continuación, nos permitimos informarle de manera general los pasos necesarios que debe cumplir en el orden descrito, para la puesta en servicio de su proyecto:

I. Factibilidad del servicio:

- Consiste en el análisis o estudio de la viabilidad eléctrica para la conexión de su proyecto a la red de Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida, previo cumplimiento de entrega de la documentación completa requerida.
- Resultado del estudio usted recibirá una comunicación del concepto de la factibilidad de conexión de su proyecto eléctrico y las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida está en la capacidad de ofrecerle el servicio.

II. Estudio o diseño del proyecto:

- Consiste en la presentación por parte de usted del diseño eléctrico específico y memorias de cálculo de su proyecto y los soportes respectivos para la revisión procedimental por parte de Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida Le recordamos que el diseño eléctrico debe cumplir con la Norma NTC 2050, RETIE, RETILAP, la normativa de Air-e S.A.S. E.S.P. y demás normas técnicas y legales le que apliquen y debe ser realizado por un profesional competente acorde a lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
- Una vez efectuada la revisión, usted recibirá una comunicación del concepto del diseño del proyecto eléctrico y las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida está en la capacidad de ofrecerle el servicio.

III. Seguimiento a la obra eléctrica:

- Consiste en las visitas de revisión de la obra eléctrica de su proyecto para la coordinación de la puesta en servicio de esta.

- Una vez efectuada la revisión, usted recibirá una comunicación del concepto del seguimiento a la obra y condiciones y/o requisitos necesarios para la puesta en servicio.
- **Nota**: Todos los materiales utilizados por el cliente deben ser nuevos y tener certificación de producto por un organismo acreditado.

IV. Puesta en servicio de la obra eléctrica:

- Consiste en la programación de los descargos para la puesta en servicio del proyecto eléctrico, previo cumplimiento de presentación de toda la documentación reglamentaria y legal para el mismo, incluyendo certificaciones RETIE y RETILAP (si aplica).
- Si se elige otro comercializador diferente al Operador de Red, se debe surtir los pasos previos a la visita de puesta en servicio de la conexión acorde al artículo 46 de la resolución CREG 075 del 2021.

Los precios de los cargos de conexión asociados a la gestión del proyecto eléctrico los puede consultar en la página Web de Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida: www.air-e.com.

Le recordamos que toda conexión no autorizada será sancionada de conformidad con las leyes vigentes, la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y el Contrato de Condiciones Uniformes de Air-e S.A.S. E.S.P. – Intervenida.

Cordialmente,

Alan De La Rosa Tapia
Coordinador de nuevas conexiones La Guajira.
Air-e S.A.S. E.S.P. – Intervenida.

CM.TC.PR.08-FO.01
Ed.01